

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## Resolución Directoral N°00113-2011-INIA-OGA

Lima, 09 SET. 2011



### VISTO:

Los Informes N° 099-2011-INIA-OL, de fecha 26 de agosto del 2011 y 103-2011-INIA-OL, de fecha 01 de setiembre del 2011, de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de junio de 2011, se convocó la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 002-2011-INIA para la adquisición de combustibles considerando como Valor Referencial el importe de S/. 380,814.55, por un total de 14 ítems paquete en base a cada estación experimental; adjudicándose la Buena Pro a cuatro ítems (ítem 1- adquisición de Gasohol de 84 - Vista Florida; ítem 2: adquisición de Diesel B5 - Vista Florida; ítem 4: adquisición de Gasohol de 84 - Santa Ana y al ítem 5: adquisición de Diesel B5 - Santa Ana), quedando desierto 10 ítems convocados por no existir dos propuestas válidas.

Que, El 15 de Julio de 2011, se realizó la primera convocatoria de la Adjudicación de Menor Cantidad por Subasta Inversa Electrónica N° 014-2011-INIA derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-INIA, considerando como Valor Referencial el importe de S/. 295,561.81, para la adquisición de combustibles por un total de 10 ítems adjudicándose la Buena Pro al ítem 7 (Adquisición de Gasolina de 84 – Andenes por S/. 34,398.00) y al ítem 8 (Adquisición de Diesel B5- Andenes por S/. 67,788.25), quedando desierto 08 ítems convocados por no existir dos propuestas válidas.

Que, posteriormente, con fecha 02 de agosto de 2011, se realizó la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cantidad por Subasta Inversa Electrónica N° 014-2011-INIA, derivada de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa N° 002-2011-INIA, considerando como Valor Referencial el importe de S/.192,619.18, para la adquisición de combustible por un total de **08 ítems** adjudicándose la Buena Pro al **ítem 2** (Adquisición de Gasolina de 90 – Canaán por S/. 15,661.00); **ítem 4** (Adquisición de Gasolina de 84- El Porvenir por S/. 14,152.56) y el **ítem 5** (Adquisición de Diesel B5 - El Porvenir por S/. 29,441.28). quedando desierto 05 ítems convocados por no existir dos propuestas válidas;



Que, mediante los informes del VISTO, la Oficina de Logística recomendó la cancelación de los ítems 01, 03, 06, 07 y 08, declarados desiertos en la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 014-2011-INIA, por hecho fortuito ajeno al Expediente de Contratación y al Comité Especial.

Que, el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017- en adelante LA LEY, en concordancia con el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-MEF, en adelante EL REGLAMENTO, contemplan la Cancelación de procesos de selección en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0019-2011-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes, entre otras, para la cancelación de los procesos para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Cancelar los ítems 01, 03, 06, 07 y 08 del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 014-2011-INIA derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2011-INIA "Adquisición de Combustible", Segunda Convocatoria.

**Artículo 2º.-** Comunicar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección antes indicado la presente resolución y publicar en el SEACE la presente Resolución, en el marco de lo señalado en la normatividad de contrataciones del Estado.

**Artículo 3º.-** Comunicar a las estaciones experimentales la presente resolución a fin que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrate y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

LIC. ADM. MARCO TULIO CORDOVA REYES  
DIRECTOR GENERAL (s)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN